MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Núm. 74.439

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TERUEL

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Teruel, de inicio de expediente de investigación acerca de la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguiente finca en el municipio de La Puebla de Valverde (Teruel).

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado iniciar expedientes de investigación acerca de la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado, respecto de las siguientes fincas:

Finca rústica parcela 20 polígono 50, sita en el término municipal de LA PUEBLA DE VALVERDE (Teruel), referencia catastral 44203A050000200000RU.

Finca rústica parcela 55 polígono 50, sita en el término municipal de LA PUEBLA DE VALVERDE (Teruel), referencia catastral 44203A050000550000RA.

Lo que en aplicación del artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de todos aquellos afectados por este expediente para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del correspondiente Ayuntamiento, aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

LA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA. P.D. 18 de mayo de 2015.-EL SECRETARIO GENERAL, Javier Redón Aranda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 74.437

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

D/Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 56 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª AURORA JUANA GIMENO ESCUIN contra DESARROLLOS FARMACEUTICOS BAJO ARAGON SL sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de fecha 18-09-2017:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s DESARROLLOS FARMACEUTICOS BAJO ARAGON SL en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 900,77 euros de principal y la cantidad de 144,12 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265-0000-36-0056-17 en el SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono

en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DESARROLLOS FARMACEUTICOS BAJO ARAGON SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel y mediante su exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TERUEL, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.- EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 74.543

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Protección Civil

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y COMARCAS COLABORADORAS CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y VIALIDAD INVERNAL (NEVADAS). A

ÑO 2017.

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de esta Corporación Provincial de fecha 28 de septiembre de 2017, sobre aprobación de las Bases reguladoras de las ayudas para Ayuntamientos y Comarcas colaboradoras con Diputación Provincial de Teruel en extinción de incendios y vialidad invernal, año 2017 y de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones, se publican las siguientes bases.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LAS SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS Y COMARCAS COLABORADORAS CON DPT EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y VIALIDAD INVERNAL (NEVADAS). AÑO 2017

Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel publicada en el BOP el 8 de abril de 2014, Aprobación definitiva del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2016-2019 y de forma supletoria lo establecido en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, especialmente en lo referido a la justificación y pago.

PRIMERA.- Objeto de la subvención:

El objeto de la presente convocatoria, tiene como finalidad el apoyo económico a los Municipios y Comarcas de la Provincia de Teruel que colaboran con DPT en tareas de extinción de incendios y vialidad invernal, en el lugar donde están ubicados los vehículos de extinción de incendios que forman parte del operativo de extinción diseñado por DPT.

Las dotaciones correspondientes a la asignación inicial establecida en el anexo económico de estas bases, serán destinadas en su totalidad, a financiar exclusivamente parte o la totalidad de los costes de personal y seguros del personal designado por los municipios y Comarcas en estas tareas de colaboración con DPT por si mismos o a través de entes instrumentales considerados medios propios.

El periodo de actividad comprenderá desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2017.

SEGUNDA.- Requisitos de equipamiento y operatividad:

Podrán ser beneficiarios, todos los Ayuntamientos y Comarcas de la Provincia de Teruel en los que se ubiquen vehículos de extinción de incendios y vialidad invernal que formen parte del operativo de extinción de incendios diseñado por DPT.